

re padecido equibocacion por los antes. Comisario del Ayuntamiento en el examen, y abono de cuentas partidas, todo con el objeto de evitar las murmuraciones al pp^{co}, y para q^{de} las contri-
 buci^ones q^{de} debe imponerse, o qualquier otro arbitrio, no gra-
 be a el Vecindario con mas peso, que el q^{de} exige la Just-
 cia; hacer saber a este interesado presente de nuevo tal li-
 quidacion aprobada por la Contaduria con los Testimonios
 de Nalores, y demas documentos, q^{de} acrediten la legitimidad
 del Cargo, y Data, y demas concernientes al asunto,
 a los Comisarios, q^{de} al efecto nombra el Ayuntamiento
 y son el Sr. Mateo D^o Pedro Ortega Puhe, el Sr. Pedro
 Regidor D^o Sebastian Aimeron, y el Sr. Pasqual Seria-
 no Palao D^o Procurador Sindico Gen^l, a quienes encarga
 el Ayuntamiento la mayor exactitud en esta operacion; y
 todo esto sin perjuicio a q^{de} desde agora se principien a
 tomar medidas para in cubriendo el credito, q^{de} contra la
 Villa tiene este interesado: agregandose el decreto, q^{de} motiva
 este acuerdo a su continuacion; y lo firmaron los S^{os}. Con-
 currentes, de que doy fec. =

N. y medi asam. de lo el libro no refique el Acuerdo

